

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Pronunciamiento de valle de Aguililla

1 October 1840

Aguililla, Michoacán

Content:

Pronunciamiento de valle de Aguililla, 1 de octubre de 1840

En el valle de Aguililla a primero de octubre de mil ochocientos cuarenta, reunidos ante mi el ciudadano Gordiano Guzmán soldado del pueblo, coronel del ejército y general en jefe de la primera división federal de Michoacán, todos los jefes y oficiales de que se compone este cuerpo, mandé que por el secretario de mi desempeño, se manifestarán las comunicaciones que se me han dirigido de los señores comandantes de Apatzingán y Coalcoman, don Antonio Sierra y don José María Mata por parte del gobierno, a fin de celebrar convenios para terminar la guerra civil, así mismo le he manifestado las veces que se contienen en el ejemplar que al efecto me incluye dicho señor comandante Sierra, discutidas en la capital de México el 26 de julio del presente año, celebrados por parte del gobierno los señores don Ignacio Inclán, don Benito Quijano, y don Vicente Miñón; por las fuerzas pronunciadas el señor general don Manuel Andrade, el señor coronel don Eleuterio Méndez y comisario general don Andrés Senteno. Y puesto en discusión con el detenimiento e imparcialidad que imperiosamente demanda el derecho de gentes han convenido en conformidad de mi opinión, para resolver a la solicitud de la comandancia de Apatzingán sentar los artículos siguientes:

Art. 1°. Se protesta por esta división federal, no dejar las armas de la mano, hasta en tanto no se vea reintegrada la constitución de 1824 que la soberanía de la nación y los estados todos adoptaron, jurando sostener y defender con todo su rigor.

Art. 2°. Se retirarán los destacamentos a la capital del estado, dejando a los pueblos libres de la opresión hasta en tanto se cumpla lo indicado por el artículo 2° de los convenios de la capital de México, el 26 de julio de 1840.

Art. 3°. Durante el tiempo que las cámaras ocupen para las reformas que indica el artículo 2° de los citados convenios en la capital de México, y que los destacamentos como se lleva dicho regresen a la capital del estado, se hará responsable esta división ante Dios y los hombres, respetar las propiedades individuales y conservar en todo, el orden y tranquilidad pública.

Art. 4°. Las autoridades que por el gobierno se hallaren actuando se les guardarán todas las consideraciones debidas a su clase, con tal que solo llenen sus atribuciones con lo que es de un deber, dando la justicia a quien la tenga.

Art. 5°. Las citadas autoridades podrán en caso necesario prender a todo hombre que bajo el pretexto sagrado de federación cometa o quiera cometer desórdenes en su población, pidiendo los auxilios que al efecto necesite, al comandante más inmediato perteneciente a esta división.

6°. Examinando el hecho de que habla el artículo anterior bajo la más estrecha responsabilidad de los jueces, será remitido el que incurriere en el caso que indica el artículo anterior para que si no acreditare con legalidad, se devuelva a la autoridad de donde salió; para que este le de el condigno castigo.

7°. Para la sostención [sic] de esta división solo se extraerán los intereses nacionales y comunes que se han ocupado y la colectación de ellos, se hará con la mejor consideración modificando en parte el exceso que actualmente se observa, y en consecuencia de lo acordado en este documento por los jefes y oficiales de esta división, juran por su honor sostener a todo trance la presente acta que firmaron por el orden de sus clases.

Gordiano Guzmán

Context:

This is a follow-up pronunciamiento, in which Gordiano Guzmán reiterated and developed the federalist/agrarian demands he had made in his Plan of Aguililla of 1 December 1837 and which he went on to sustain for a further two years, conducting a campaign of guerrilla warfare and hit and run operations from the Sierra in rural Michoacán and Jalisco. Guzmán's long-drawn out agrarian revolt of sorts did not end until 24 February 1842, when he finally handed himself in, making the most of a general amnesty Santa Anna's government offered him.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=195>